



Análisis de las retribuciones y de tareas de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y para el seguimiento de la implementación del acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de la Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, suscrito el día 12 de marzo de 2018 (Expte. 00000018P038) - Subsanación conforme al acta de recepción desfavorable de fecha 27 de marzo de 2019

**PRIVADO Y
CONFIDENCIAL**

Índice

	Pág
	.
Antecedentes	3
Informe de estudio en el que se explicitan los criterios objetivos de análisis para, dentro del marco total y absoluto de los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo, proceder técnicamente a la equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con los cuerpos de policía autonómicos.	5
Informe sobre análisis de las propuestas de reparto de cantidades entre los funcionarios de Policía Nacional y Guardia Civil y propuesta de fijación de las correcciones que sean necesarias para asegurar la equiparación salarial total y absoluta, máxime si, tal y como se establece en el anterior ordinal, no se realizan propuestas ajustadas al análisis puesto a puesto.	12
Informe de verificación del cumplimiento del Acuerdo de 12 de marzo de 2018 por parte del Ministerio de Interior.	16

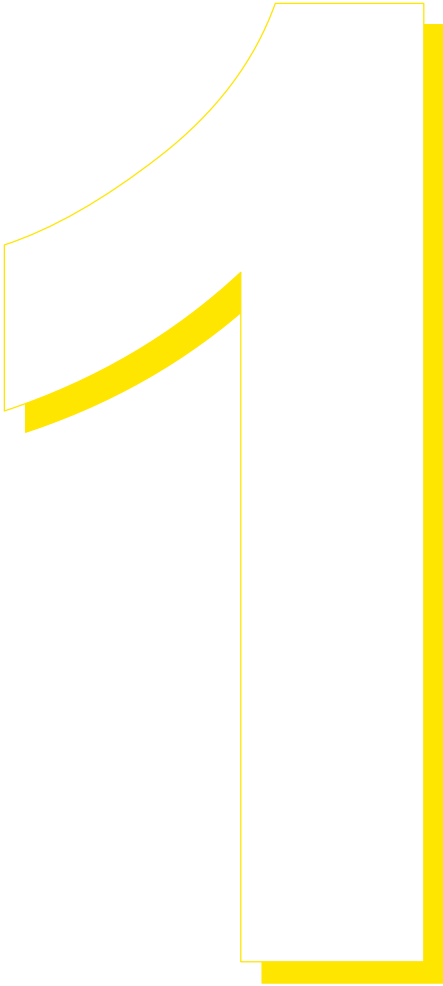


Antecedentes

- ▶ El pasado 12 de marzo de 2018 se alcanzó un acuerdo entre el Ministerio del Interior y los Sindicatos del Cuerpo Nacional de Policía y Asociaciones Profesionales de la Guardia Civil (en adelante, “el Acuerdo”). El citado Acuerdo tiene, entre sus perspectivas, la equiparación salarial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (en adelante, “FCSE”) con los cuerpos policiales autonómicos que desarrollan funciones similares.
- ▶ El Acuerdo cifra en 807 millones de euros la cantidad acordada para llevar a cabo la equiparación. La asignación de dicho importe se realizará destinando un 90% al Complemento Específico Singular y un 10% a Productividad.
- ▶ La equiparación salarial se realizará de forma gradual, durante los años 2018, 2019 y 2020.
- ▶ La Cláusula Primera del Acuerdo señala que: *“la Secretaría de Estado de Seguridad se compromete a contratar los servicios de una Consultoría Externa, que fije criterios objetivos de análisis para garantizar que los 807 millones de euros suponen la equiparación salarial total y absoluta”*.
- ▶ Tras un proceso de licitación pública, Ernst & Young Abogados S.L.P (en adelante, “EY”) fue seleccionado para llevar a cabo los servicios de consultoría. El contenido concreto del trabajo a desarrollar por EY está incluido en el *“Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de los servicios de consultoría para el análisis de las retribuciones y de tareas de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y para el seguimiento de la implementación del acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de la Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, suscrito el día 12 de marzo de 2018”* (en adelante “el Pliego”).
- ▶ Dicho Pliego de prescripciones técnicas, en su estipulación 9, constaba de 3 hitos diferenciados:
 - *“Análisis de las retribuciones y diagnóstico de la situación actual en la Policía Nacional y Guardia Civil y a los estudios comparativos de las anteriores retribuciones entre sí y de una y otras frente a las retribuciones correspondientes al ámbito de policías autonómicas (“Hito 1”).*
 - *Análisis de la tipología de puestos de trabajo de las Direcciones de la Policía y de la Guardia Civil y las funciones generales correspondientes a dichas tipologías, así como el análisis de tipologías de puestos de trabajo en el ámbito de policías autonómicas (“Hito 2”).*
 - *Propuesta para la mejora de la eficiencia en materia de organización y retribuciones de los puestos de trabajo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como la propuesta de fijación de criterios objetivos de análisis para la aplicación de la equiparación salarial total y absoluta (“Hito 3”).*

Antecedentes (Cont.)

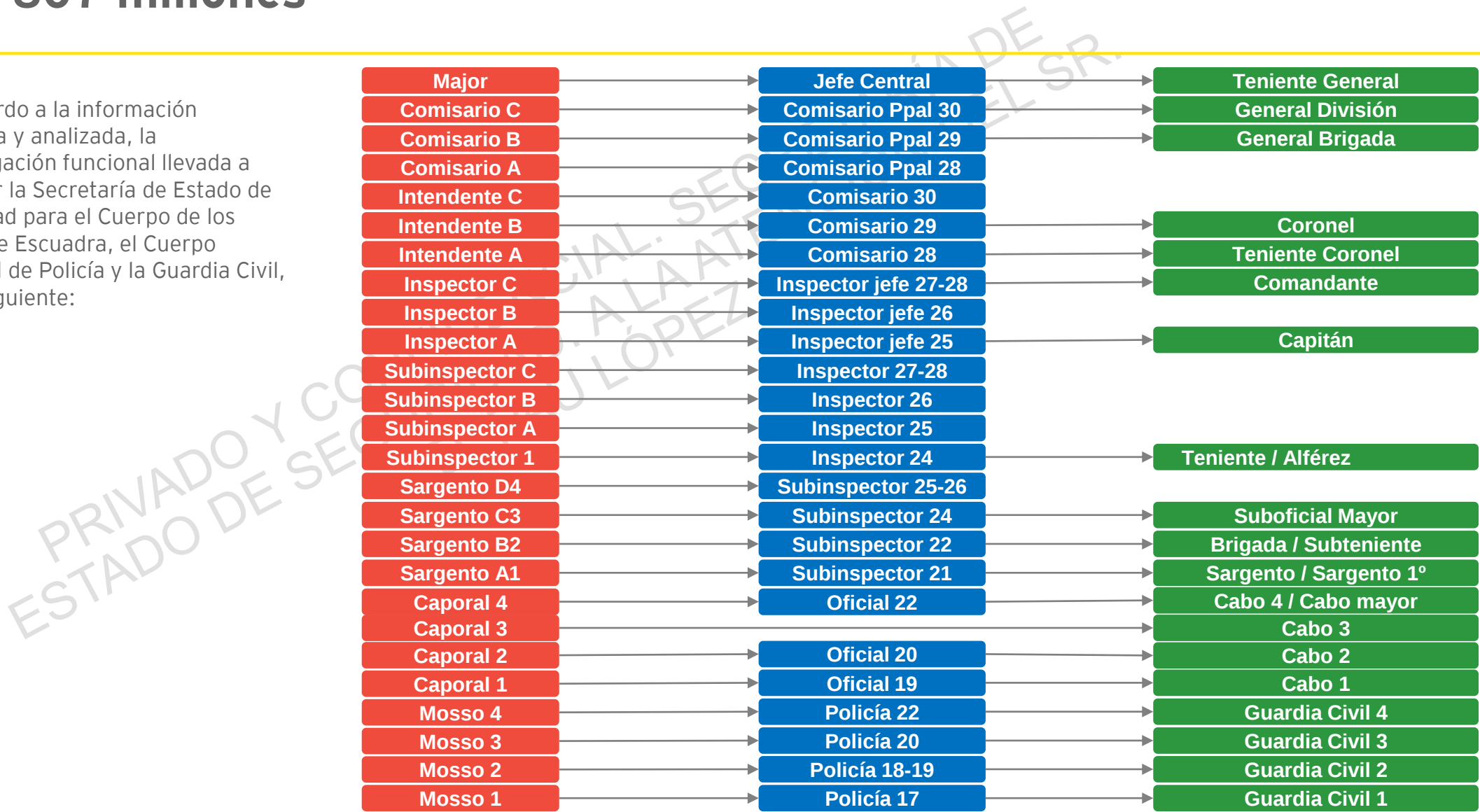
- ▶ Como complemento a lo detallado anteriormente, el Acta de Recepción del Informe Técnico sobre evaluación de la documentación entregada por la Adjudicataria del Contrato de Servicios P-18-038, con respecto a la cifra indicada en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018, fechada el 27 de marzo de 2019, indica lo siguiente:
 - *“La no constatación en el informe de consultoría entregado estudio en el que se expliciten los criterios objetivos de análisis para, dentro del marco total y absoluto de los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo, proceder técnicamente a la equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con los cuerpos de policía autonómicos.”*
- ▶ Por ello, y tal y como nos ha sido requerido por la Secretaría de Estado de Seguridad, nuestro informe parte de la interpretación de la Administración contratante consistente en que “los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo” son el “marco total y absoluto” del que debe partirse para ejecutar los servicios incluidos en el Pliego por parte de EY.



Informe de estudio en el que se explicitan los criterios objetivos de análisis para, dentro del marco total y absoluto de los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo, proceder técnicamente a la equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con los cuerpos de policía autonómicos

1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

- De acuerdo a la información facilitada y analizada, la homologación funcional llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Seguridad para el Cuerpo de los Mozos de Escuadra, el Cuerpo Nacional de Policía y la Guardia Civil, fue la siguiente:



1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

- La anterior homologación funcional tiene su reflejo en el **modelo de clasificación** de los Cuerpos objeto del presente informe, de acuerdo al nivel de escalas, grupos, categorías y niveles de complemento de destino que caracteriza a cada uno de ellos:

MOZOS DE ESCUADRA			
Escala	Grupo	Categoría	Nivel C.D
Escala superior	A1	Comisario C Comisario B Comisario A	29
		Intendente C Intendente B Intendente A	27
Escala ejecutiva	A2	Inspector C Inspector B Inspector A	24 - 25
Escala intermedia	C1	Subinspector C Subinspector B Subinspector A Subinspector 1	20 - 22
		Sargento 4 Sargento 3 Sargento 2 Sargento 1	18 - 20
Caporal 4 Caporal 3 Caporal 2 Caporal 1		16	
Escala básica		Mozo 4 Mozo 3 Mozo 2 Mozo 1	14

POLICÍA NACIONAL			
Escala	Grupo	Categoría	Nivel C.D
Escala superior	A1	Comisario Principal	28 - 30
		Comisario	28 - 30
Inspector Jefe		25 - 29	
Inspector		24 - 28	
Escala ejecutiva			
Escala de subinspección	A2	Subinspector	18 - 26
Escala básica	C1	Oficial de Policía	17 - 22
		Policía	17 - 22

1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

GUARDIA CIVIL			
Escala	Grupo	Empleo	Nivel C.D
Escala de oficiales generales	A1	General de División	30
		General de Brigada	30
Coronel		29	
Teniente Coronel		28	
Comandante		27	
Capitán		25	
Teniente		24	
Alférez		23	
Escala de suboficiales	A2	Suboficial Mayor	23
		Subteniente	22
		Brigada	22
		Sargento Primero	20
		Sargento	20
Escala de cabos y guardias	C1	Cabo Mayor	20
		Cabo Primero	19
		Cabo	19
		Guardia Civil	17

► Estas clasificaciones atienden a la funcionalidad de cada Cuerpo, de acuerdo al marco normativo desarrollado en el informe de EY mencionado anteriormente y que a continuación se detalla por **escalas**:

Mozos de Escuadra:

- Escala superior → el mando, la dirección, la coordinación y la inspección, a nivel superior, de los servicios policiales.
- Escala ejecutiva → la gestión de las distintas áreas y unidades de los Mozos de Escuadra y, en su caso, el mando de la actividad policial.
- Escala intermedia → el mando operativo y la supervisión de tareas ejecutivas de las unidades, los grupos y los subgrupos policiales.
- Escala básica → las tareas ejecutivas derivadas del cumplimiento de las funciones policiales, y las funciones de mando de uno o más funcionarios de la misma escala en los diferentes servicios policiales.

Policía Nacional:

- Escala superior → la dirección de los servicios policiales.
- Escala ejecutiva → el mando de los servicios policiales.
- Escala subinspección → la supervisión de los servicios policiales.
- Escala básica → la ejecución material de las funciones encomendadas a la Policía Nacional.

1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

Guardia Civil:

- Escala de oficiales generales → mando en la estructura orgánica de la Guardia Civil y la alta dirección y gestión de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Escala de oficiales → acciones directivas, especialmente de mando, coordinación, inspección y gestión de los servicios y de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Escala de suboficiales → acciones ejecutivas y las directivas que se correspondan a su nivel, ejerciendo el mando y la iniciativa adecuados al mismo, impulsando el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas y efectuando el control y la supervisión de las tareas encomendadas a la realización de las funciones descritas en la ley.
- Escala de cabos y guardias → ejecución de las tareas de acuerdo con los procedimientos de actuación y de servicio establecidos.

- ▶ Posteriormente, las diferentes **categorías/empleos** de cada Cuerpo analizado, representan la jerarquía existente entre los mismos, determinada fundamentalmente por el **grado de responsabilidad y su ámbito de control**.
- ▶ Finalmente, si bien el **complemento de destino** es una de las retribuciones complementarias que conforman la retribución total de los funcionarios del Estado, cuya cuantía es establecida para los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, este permite medir el **modelo de carrera y las diferentes ofertas de desarrollo existentes (vertical y horizontal)**, en cada Cuerpo. ¹

¹ Véase el detalle del desarrollo de carrera de cada Cuerpo en el informe “Hito 2: Análisis de la tipología de puestos de trabajo de las Direcciones de Policía y de la Guardia Civil y a las funciones generales correspondientes a dichas tipologías de puestos de trabajo en el ámbito de policías autonómicas.”

1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

- En base a todo lo anterior y a las retribuciones efectivamente abonadas por los Cuerpos para el ejercicio 2017, de acuerdo a la información facilitada por la Secretaría de Estado de Seguridad a EY¹, a continuación se muestra la relación entre la homologación funcional por criterios objetivos y la cifra de 807 millones que figura en el Acuerdo de 12 de marzo de 2018 entre el Ministerio del Interior y los sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil:

MOZOS DE ESCUADRA					NACIONAL					GUARDIA CIVIL						
C.D.	MOSSOS D'ESQUADRA	Número	Coste medio	TOTAL EMPLEO	C.D.	POLICIA NACIONAL	Número	Coste Medio	TOTAL EMPLEO	Diferencia ME	C.D.	GUARDIA CIVIL	Número	Coste Medio	TOTAL EMPLEO	Diferencia ME
30	Major	2	89.103 €	178.205 €	30	Jefe Central	4	96.529 €	386.115 €	-29.704 €	30	Tte. Gral.	4	98.443 €	360.958 €	-34.248 €
29	Comissari C	2	83.737 €	167.474 €	30	Com. Ppal 30	39	90.727 €	3.515.681 €	-270.883 €	30	Gral.División	7	89.123 €	594.151 €	-35.906 €
29	Comissari B	8	74.083 €	592.663 €	29	Com. Ppal 29	43	73.662 €	3.167.436 €	18.110 €	30	Gral.Brigada	24	81.455 €	1.927.775 €	-174.481 €
29	Comissari A	10	76.947 €	769.475 €	28	Com. Ppal 28	14	65.468 €	905.636 €	158.804 €						
27	Intendent C	1	73.500 €	73.500 €	30	Comisario 30	6	71.033 €	432.119 €	15.004 €						
27	Intendent B	22	70.864 €	1.559.009 €	29	Comisario 29	30	69.844 €	2.083.637 €	30.441 €	29	Coronel	128	66.918 €	8.576.657 €	505.748 €
27	Intendent A	13	67.840 €	881.920 €	28	Comisario 28	221	65.233 €	14.421.992 €	576.285 €	28	Tte. Coronel	221	61.071 €	13.522.211 €	1.498.699 €
25	Inspector C	21	62.175 €	1.305.672 €	27	Insp. Jefe 27-28	506	57.939 €	29.326.832 €	2.143.996 €	27	Comandante	374	56.432 €	21.081.939 €	2.145.555 €
24	Inspector B	75	57.434 €	4.307.586 €	26	Insp. Jefe 26	919	54.764 €	50.342.088 €	2.454.515 €						
24	Inspector A	25	57.081 €	1.427.020 €	25	Insp. Jefe 25	265	51.430 €	13.641.858 €	1.498.812 €	25	Capitán	885	50.906 €	45.064.137 €	5.466.623 €
22	Sotinspector C	15	56.776 €	851.644 €	27	Inspector 27-28	34	51.126 €	1.716.987 €	189.750 €						
21	Sotinspector B	45	55.303 €	2.488.630 €	26	Inspector 26	224	49.106 €	10.991.575 €	1.387.063 €						
21	Sotinspector A	145	53.899 €	7.815.300 €	25	Inspector 25	2.687	48.163 €	129.405.203 €	15.411.393 €						
20	Sotinspector 1	175	51.743 €	9.054.978 €	24	Inspector 24	1.076	44.759 €	48.157.303 €	7.513.573 €	23 y 24	Teniente/Alférez	1539	45.544 €	70.088.445 €	9.538.717 €
20	Sergent D4	13	51.756 €	672.832 €	25	Subinspector 25-26	31	49.280 €	1.527.669 €	76.779 €						
18	Sergent C3	275	49.393 €	13.583.136 €	24	Subinspector 24	80	41.721 €	3.351.557 €	616.365 €	23	Subof. Mayor	71	43.729 €	3.108.401 €	402.635 €
18	Sergent B2	255	47.158 €	12.025.372 €	22	Subinspector 22	4.979	37.716 €	187.800.797 €	47.016.225 €	22	Brigada/Subteniente	1660	40.395 €	67.069.361 €	11.229.183 €
18	Sergent A1	370	43.722 €	16.177.262 €	21	Subinspector 21	169	41.636 €	7.022.531 €	351.959 €	20	Sargento/Sargento 1º	4891	36.345 €	177.775.098 €	36.085.308 €
16	Caporal 4	32	44.833 €	1.434.640 €	22	Oficial 22	35	36.550 €	1.288.401 €	291.945 €	19 y 20	Cabo 4/Cabo Mayor	96	35.579 €	3.422.193 €	889.942 €
16	Caporal 3	697	43.061 €	30.013.405 €					0 €		19	Cabo 3	88	37.784 €	3.324.996 €	464.358 €
16	Caporal 2	737	41.532 €	30.608.767 €	20	Oficial 20	6.070	33.840 €	205.403.691 €	46.689.447 €	19	Cabo 2	1860	35.677 €	66.358.386 €	10.890.334 €
16	Caporal 1	1129	39.553 €	44.655.585 €	19	Oficial 19	634	33.926 €	21.500.335 €	3.566.496 €	19	Cabo 1	5216	30.941 €	161.387.279 €	44.922.316 €
14	Mosso 4	43	40.122 €	1.725.240 €	22	Policia 22	15	35.635 €	522.648 €	65.805 €	17	Guardia Civil 4	423	34.694 €	14.675.553 €	2.295.989 €
14	Mosso 3	2559	38.202 €	97.757.741 €	20	Policia 20	1.990	32.380 €	64.435.617 €	11.585.431 €	17	Guardia Civil 3	9542	32.655 €	311.595.101 €	52.923.994 €
14	Mosso 2	2119	36.620 €	77.597.314 €	18	Policia 18-19	7.021	32.211 €	226.162.138 €	30.951.279 €	17	Guardia Civil 2	5775	31.650 €	182.776.391 €	28.702.839 €
14	Mosso 1	7879	34.493 €	271.770.032 €	17	Policia 17	36.133	30.110 €	1.087.953.624 €	158.866.479 €	17	Guardia Civil 1	42969	28.238 €	1.213.379.705 €	268.748.294 €
		16.667	37.769 €	629.494.400 €			63.224	33.460 €	2.115.463.470 €	330.675.068 €			75.773	31.226 €	2.366.088.738 €	476.465.898 €

¹ Véase el detalle de la información facilitada y el análisis de la misma en el Informe de EY: "Hito 1: Análisis de las retribuciones y diagnóstico de la situación actual en la Policía Nacional y Guardia Civil y estudios comparativos de las anteriores retribuciones entre sí y de una y otras frente a las retribuciones correspondientes al ámbito de policías autonómicas."

1. Criterios objetivos de análisis dentro del marco total y absoluto de los 807 millones

- ▶ Adicionalmente a lo anterior, la retribución de los miembros de las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad comprende un **complemento específico singular** que remunera la especial dificultad técnica, el grado de dedicación, de responsabilidad, de incompatibilidad, de peligrosidad, de penosidad, de movilidad por razón del servicio y de especificidad de horarios.
- ▶ Sólo puede atribuirse un complemento específico singular a cada puesto de trabajo, pero la cuantía resultante puede variar en función de los anteriores conceptos atribuidos al puesto de trabajo.
- ▶ El citado complemento no es homologable entre todos los distintos Cuerpos, en particular, en lo que se refiere a la movilidad por razón de servicio y de especificidad de horarios.
- ▶ Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios aplicados para el reparto de la cifra total y absoluta de los 807 millones, son los siguientes:
 - Equiparación funcional por categoría/empleo, según homologación detallada en la página 6 del presente documento.
 - Teniendo en consideración el número de agentes, tanto de la Policía Nacional como de la Guardia Civil, detallados en la página 10 anterior, y
 - La diferencia salarial promedio, por categoría/empleo, según los datos obtenidos tanto de la Secretaría de Estado de Seguridad en lo referente a los Mozos de Escuadra, como de la Policía Nacional y de la Guardia Civil, correspondientes al año 2017 y detallados en la página 10 del presente informe.
- ▶ Por otro lado, cualquier homologación distinta a la anterior, dejaría de estar dentro del marco total y absoluto de los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo de 12 de marzo de 2018.



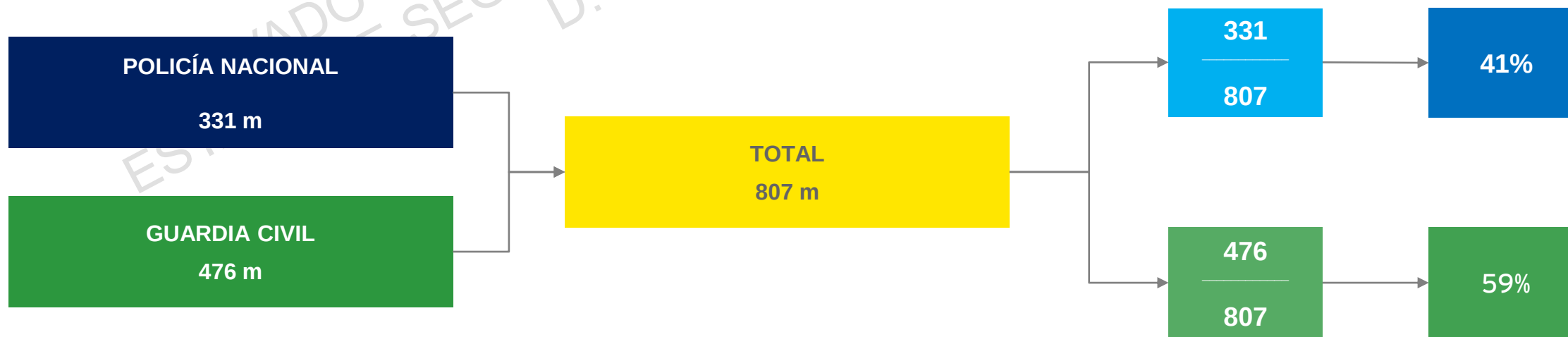
Informe sobre análisis de las propuestas de reparto de cantidades entre los funcionarios de Policía Nacional y Guardia Civil y propuesta de fijación de las correcciones que sean necesarias para asegurar la equiparación salarial total y absoluta, máxime si, tal y como se establece en el anterior ordinal, no se realizan propuestas ajustadas al análisis puesto a puesto

2. Análisis de las propuestas de reparto de cantidades

- ▶ El Acuerdo de 12 de marzo de 2018 establece que:

“En tal sentido, se pretende abordar un proceso de equiparación gradual de las condiciones económicas de los funcionarios de la Policía Nacional y de la Guardia Civil. Para ello se establece un escenario de tres ejercicios 2018, 2019 y 2020, con un importe total de 807 millones de euros que serán destinados al Complemento Específico Singular (el 90 % del total) y a Productividad (el 10 % restante), (...)”.

- ▶ El importe total de 807 millones es consecuencia inseparable de la homologación funcional por escalas, grupos, categorías/empleos y complementos de destino, realizada por la Secretaría de Estado de Seguridad y validada por EY en el epígrafe anterior.
- ▶ En este sentido, la cifra de 807 millones de euros es la suma de 331 millones de euros correspondientes al Cuerpo Nacional de Policía y 476 millones de euros que corresponden al Cuerpo de la Guardia Civil.
- ▶ En consecuencia, el reparto debe responder a un criterio de cálculo técnico, consecuencia de la equiparación funcional derivada del Acuerdo, en base a la siguiente formulación teniendo en cuenta la ponderación de las cantidades correspondientes a cada Cuerpo sobre el total:



2. Análisis de las propuestas de reparto de cantidades

- Finalmente, y atendiendo al modelo de clasificación de cada cuerpo y a la homologación funcional anteriormente descrita en el “Informe de estudio en el que se explicitan los criterios objetivos de análisis para, dentro del marco total y absoluto de los 807 millones acordados entre las partes firmantes del Acuerdo, proceder técnicamente a la equiparación salarial de la Policía Nacional y la Guardia Civil con los cuerpos de policía autonómicos”, la equiparación total y absoluta debería realizarse aplicando los porcentajes detallados en la tabla, para cada una de las categorías/empleos del Cuerpo Nacional de Policía y del Cuerpo de la Guardia Civil respectivamente.
- Es decir, en nuestra opinión, el reparto de las cantidades mencionadas anteriormente (331 millones en el caso de la Policía Nacional y 476 millones en el de la Guardia Civil) debe realizarse respetando las diferencias cuantitativas utilizadas para la construcción de la cifra final de 807 millones y por tanto debe ser diferente en cada una de las categorías/empleos que existen en cada uno de los Cuerpos.
- Por tanto, la tabla adjunta representa el porcentaje que, aplicado sobre los importes acordados para cada uno de los Cuerpos, resultaría la cantidad que iría destinada a cada una de las categorías/empleos en función de la diferencia con las percepciones medias de los Mozos de Escuadra.

NACIONAL				GUARDIA CIVIL			
C.D.	POLICIA NACIONAL	Número	Distribución %	C.D.	GUARDIA CIVIL	Número	Distribución %
30	Jefe Central	4	-	30	Tte. Gral.	4	-
30	Com. Ppal 30	39	-	30	Gral.División	7	-
29	Com. Ppal 29	43	0,01%	30	Gral.Brigada	24	-
28	Com. Ppal 28	14	0,05%				
30	Comisario 30	6	0,00%				
29	Comisario 29	30	0,01%	29	Coronel	128	0,11%
28	Comisario 28	221	0,17%	28	Tte. Coronel	221	0,31%
27	Insp. Jefe 27-28	506	0,65%	27	Comandante	374	0,45%
26	Insp. Jefe 26	919	0,74%				0,00%
25	Insp. Jefe 25	265	0,45%	25	Capitán	885	1,15%
27	Inspector 27-28	34	0,06%				
26	Inspector 26	224	0,42%				
25	Inspector 25	2.687	4,66%				
24	Inspector 24	1.076	2,27%	23 y 24	Teniente/Alférez	1539	2,00%
25	Subinspector 25-26	31	0,02%				
24	Subinspector 24	80	0,19%	23	Subof. Mayor	71	0,08%
22	Subinspector 22	4.979	14,22%	22	Brigada/Subteniente	1660	2,36%
21	Subinspector 21	169	0,11%	20	Sargento/Sargento 1º	4891	7,57%
22	Oficial 22	35	0,09%	19 y 20	Cabo 4/Cabo Mayor	96	0,19%
			0,00%	19	Cabo 3	88	0,10%
20	Oficial 20	6.070	14,12%	19	Cabo 2	1860	2,29%
19	Oficial 19	634	1,08%	19	Cabo 1	5216	9,43%
22	Policia 22	15	0,02%	17	Guardia Civil 4	423	0,48%
20	Policia 20	1.990	3,50%	17	Guardia Civil 3	9542	11,11%
18	Policia 18-19	7.021	9,36%	17	Guardia Civil 2	5775	6,02%
17	Policia 17	36.133	47,89%	17	Guardia Civil 1	42969	56,40%
		63.224	100%			75.773	100%

2. Análisis de las propuestas de reparto de cantidades

- Por todo lo anterior, el reparto, teniendo en cuenta la homologación funcional, los agentes incluidos en cada una de las categorías/empleos, y el salario promedio, daría lugar a las siguientes cantidades mensuales.
- Este reparto respetaría la diferencia existente entre las distintas categorías/empleos de la Policía Nacional y la Guardia Civil con respecto a los Mozos de Escuadra, en el marco total y absoluto de los 807 millones de euros.

NACIONAL			GUARDIA CIVIL		
	POLICIA NACIONAL	€ / mes		GUARDIA CIVIL	€ / mes
30	Jefe Central	- €	30	Tte. Gral.	- €
30	Com. Ppal 30	- €	30	Gral.División	- €
29	Com. Ppal 29	35,10 €	30	Gral.Brigada	- €
28	Com. Ppal 28	956,65 €			
30	Comisario 30	205,53 €			
29	Comisario 29	85,03 €	29	Coronel	328,84 €
28	Comisario 28	217,22 €	28	Tte. Coronel	564,06 €
27	Insp. Jefe 27-28	352,98 €	27	Comandante	478,60 €
26	Insp. Jefe 26	222,51 €			
25	Insp. Jefe 25	470,88 €	25	Capitán	514,60 €
27	Inspector 27-28	470,84 €			
26	Inspector 26	516,40 €			
25	Inspector 25	477,99 €			
24	Inspector 24	581,95 €	23 y 24	Teniente/Alférez	516,53 €
25	Subinspector 25-26	206,39 €			
24	Subinspector 24	639,38 €	23	Subof. Mayor	472,02 €
22	Subinspector 22	786,86 €	22	Brigada/Subteniente	563,60 €
21	Subinspector 21	173,89 €	20	Sargento/Sargento 1º	614,78 €
22	Oficial 22	690,18 €	19 y 20	Cabo 4/Cabo Mayor	771,18 €
			19	Cabo 3	439,73 €
20	Oficial 20	641,00 €	19	Cabo 2	487,92 €
19	Oficial 19	468,97 €	19	Cabo 1	717,70 €
22	Policia 22	373,89 €	17	Guardia Civil 4	452,32 €
20	Policia 20	485,15 €	17	Guardia Civil 3	462,20 €
18	Policia 18-19	367,36 €	17	Guardia Civil 2	414,18 €
17	Policia 17	365,24 €	17	Guardia Civil 1	521,21 €



Informe de verificación del cumplimiento del Acuerdo de
12 de marzo de 2018 por parte del Ministerio de Interior

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo

- ▶ Para la verificación del cumplimiento del Acuerdo de 12 de marzo de 2018, se ha procedido a solicitar información tanto a la Secretaría de Estado de Seguridad como a los Cuerpos de la Policía Nacional y la Guardia Civil. La Secretaría de Estado de Seguridad nos ha facilitado, en correo electrónico de 22 de abril de 2019, las Actas de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones y otros documentos:
 - Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día 12 de septiembre de 2018 por el que se aprueba el incremento del año 2018.
 - Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día 12 de septiembre de 2018 por el que se modifican las reglas complementarias para dar cabida al incremento del año 2018.
 - Autorización del Ministerio de Hacienda, de fecha 25 de septiembre de 2018, del incremento del complemento de productividad para el año 2018.
 - Orden correspondiente al personal funcionario en el Organismo Autónomo "Jefatura Central de Tráfico", excluido el correspondiente a Altos Cargos, de fecha 25 de septiembre de 2018.
 - Orden destinada a atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Organismo Autónomo "Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado", excluido el correspondiente a Altos Cargos, de fecha 25 de septiembre de 2018.
 - Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día 15 de marzo de 2019 por el que se modifican las reglas complementarias para dar cabida al incremento del año 2019.
 - Resolución general de aplicación del Acuerdo entre el Ministerio del Interior, sindicatos de Policía Nacional y asociaciones profesionales de la Guardia Civil, en las Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario de los departamentos ministeriales, de fecha 15 de marzo de 2019.
 - Autorización del Ministerio de Hacienda, de fecha 2 de abril de 2019, del incremento del complemento de productividad para el año 2019.
 - Orden correspondiente al personal funcionario en el Organismo Autónomo "Jefatura Central de Tráfico", excluido el correspondiente a Altos Cargos, de fecha 2 de abril de 2019.
 - Orden destinada a atender el complemento de productividad del personal funcionario en el Organismo Autónomo "Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado", excluido el correspondiente a Altos Cargos, de fecha 2 de abril de 2019.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo (Cont.)

- ▶ En el caso de la Policía Nacional y la Guardia Civil, se ha solicitado un muestreo de las nóminas correspondientes a los meses donde se han abonado los incrementos acordados por la CECIR, con el objeto de verificar su correcta inclusión en nómina.
- ▶ Las nóminas han sido oportunamente anonimizadas por los distintos Cuerpos, para evitar que EY tuviera acceso a ningún dato de carácter personal.
- ▶ Tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil nos remitieron las nóminas requeridas con fecha 16 de mayo de 2019.
- ▶ El trabajo de verificación desarrollado nos permite concluir lo siguiente:
 1. La nómina de octubre de 2018 recogió la primera aplicación de la equiparación salarial, correspondiente a la asignación del año 2018. Dicha nómina recogía la aplicación retroactiva del incremento del complemento específico singular y la subida propia del mes de octubre. En concreto, los importes incluidos en nómina se corresponden a un incremento lineal mensual de 176,83 euros en el caso de la Guardia Civil y 145,86 euros en el caso de la Policía Nacional.
 2. Las sucesivas nóminas, hasta marzo de 2019, incluyen dicho incremento consolidado, con la correspondiente revalorización a partir de enero de 2019
 3. La nómina de abril de 2019 recogió la segunda aplicación de la equiparación salarial, correspondiente a la asignación del año 2019 para el complemento específico singular. Dicha nómina recogía la aplicación retroactiva del incremento y la subida propia del mes de abril. En concreto, los importes incluidos en nómina se corresponden a un incremento mensual de:

POLICÍA NACIONAL		GUARDIA CIVIL	
Comisario Principal y Comisario	117,15 €	Teniente General, General de División y General de Brigada	67,88 €
Inspector Jefe, Inspector y Facultativo	117,15 €	Coronel, Teniente Coronel, Comandante, Capitán, Teniente y Alférez	135,75 €
Subinspector y Técnico	126,52 €	Suboficial Mayor, Subteniente, Brigada, Sargento 1º y Sargento	135,75 €
Oficial de Policía y Policía	117,15 €	Cabo Mayor, Cabo 1º, Cabo y Guardia Civil	135,75 €

- ▶ Por todo lo anterior, podemos concluir que el Acuerdo, en los tramos correspondientes a los años 2018 y 2019, se ha cumplido en todos sus términos.

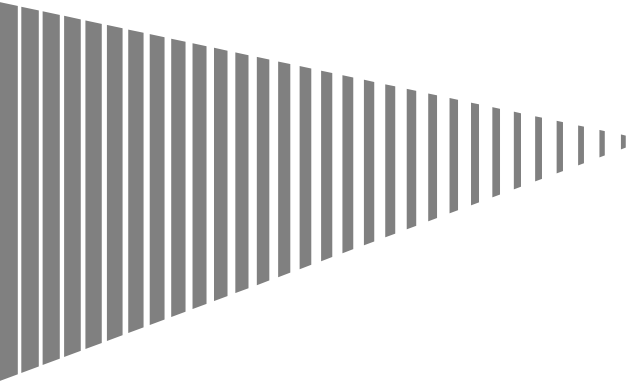
3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo (Cont.)

- ▶ Por otra parte, desde EY hemos solicitado información a los distintos Cuerpos sobre la ejecución presupuestaria de las partidas aprobadas por la CECIR y destinadas a dar cumplimiento al Acuerdo de 12 de marzo de 2018.
- ▶ En este caso, la suma de lo ejecutado en nómina no debe dar como resultado los 807 millones incluidos en el Acuerdo, ya que la eficacia del mismo se extiende hasta diciembre del año 2020.

	POLICÍA NACIONAL	GUARDIA CIVIL
Asignado 2018	126.649.815,77 €	181.360.398,48 €
Ejecutado 2018	123.468.366,46 €	179.248.499,27 €
Diferencias 2018	3.181.449,31 €	2.111.899,21 €
Asignado 2019	106.800.000 €	142.029.332,75 €
Ejecutado a abril / mayo 2019 (*)	33.434.376,56 €	55.307.725,48 €
Pendiente ejecución 2019	73.365.623,44 €	86.721.607,27 €

(*) abril en el caso de la Policía Nacional y Mayo en el caso de la Guardia Civil

- ▶ Las diferencias existentes en el año 2018 entre el Acuerdo y su ejecución, que ascienden a 5.293.348,52 euros, lo que representa un 1,7% de su importe total, resultan explicables por razón del devengo de retribuciones de un número de efectivos inferior al considerado en el cálculo de los 807 M€, que podrían venir dados, entre otras causas, por decesos, bajas, excedencias o permisos.
- ▶ En el caso del año del año 2019 y a la vista de las cantidades abonadas hasta abril/mayo, se ha ejecutado el Acuerdo de 12 de marzo de 2018, sin perjuicio de diferencias menores (6,04 millones de euros), derivados decesos, bajas, excedencias o permisos.
- ▶ Por lo tanto, según nuestro leal saber y entender, se habría cumplido, a fecha de hoy, este punto del Acuerdo.



EY
Abogados

